



San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7
C1072AAT Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406
E-mail: info@sms.com.ar http://www.sms.com.ar

MEMORANDUM 68/05

Ref.: IVA - RECUPERO DE GASTOS

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 2005

En el fallo "Narosky, Eduardo Gabriel" del Tribunal Fiscal de la Nación del 29-7-05, la Sala B ha interpretado que, en los casos de reintegro de gastos facturados por un escribano a su cliente, los mismos no forman parte de la base de imposición en la medida que no hubieran generado crédito fiscal computable por dicho profesional.

No obstante lo anterior, este fallo concluye que *"...la no gravabilidad de los conceptos que en el caso se facturaron como reintegro de gastos por las consideraciones antes dichas, sin que ello implique el establecimiento de un criterio general al respecto, sino que la solución depende de precisas circunstancias fácticas ..."*